

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 19 de febrero de 2015**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba, con las modificaciones planteadas por el Pleno, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 27 de enero de 2015.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el Dictamen Número Veintisiete de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la “Reasignación y Redistribución del Presupuesto de Egresos por Programa-Partida, y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$187’344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 Moneda Nacional)”, al tenor de los siguientes puntos resolutive:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la “**Reasignación y Redistribución del Presupuesto de Egresos por Programa-Partida, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$187’344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 Moneda Nacional)**”, presentada por el Director General, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del presente dictamen y que se presenta en el **ANEXO ÚNICO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente dictamen en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Notifíquese a la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento.

#### IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el Dictamen Número Cuarenta y Uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Determinación del Monto Total y Distribución del Financiamiento Público Estatal para Actividades Específicas de los Partidos Políticos en Baja California durante el ejercicio 2015”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba el financiamiento público estatal para actividades específicas de los partidos políticos en Baja California durante el ejercicio 2015, por la cantidad de \$3'793,964.04 M.N. (Tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** Se aprueba la distribución del financiamiento, en los términos del considerando III del presente dictamen, y cuyo monto anual que corresponde para cada partido político, se establece de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL (NÚMERO)	MONTO ANUAL (LETRA)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$695,170.40 M.N.	Seiscientos noventa y cinco mil ciento setenta pesos 40/100 moneda nacional.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$830,838.01 M.N.	Ochocientos treinta mil ochocientos treinta y ocho pesos 01/100 moneda nacional.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$448,722.47 M.N.	Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 47/100 moneda nacional.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$222,981.61 M.N.	Doscientos veintidós mil novecientos ochenta y un pesos 61/100 moneda nacional
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$342,491.47 M.N.	Trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 47/100 moneda nacional.
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$262,818.23 M.N.	Doscientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 23/100 moneda nacional.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$311,477.34 M.N.	Trescientos once mil cuatrocientos setenta y siete pesos 34/100 moneda nacional.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$236,260.48 M.N.	Doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos 48/100 moneda nacional.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$236,260.48 M.N.	Doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos 48/100 moneda nacional.
MORENA	\$103,471.74 M.N.	Ciento tres mil cuatrocientos setenta y un pesos 74/100 moneda nacional.
PARTIDO HUMANISTA	\$103,471.74 M.N.	Ciento tres mil cuatrocientos setenta y un pesos 74/100 moneda nacional.

**TERCERO.-** Se aprueba la primera modificación presupuestal, consistente en ampliación presupuestal a la partida 447001, denominada “*Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público*”, hasta por el monto indicado en el punto resolutivo primero, en base a lo expuesto a los considerando II y III del presente dictamen. Asimismo, se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y una vez obtenida, llevar a cabo la solicitud correspondiente ante el Congreso del Estado.

**CUARTO.-** El órgano técnico de fiscalización ministrará el financiamiento público para actividades específicas a los partidos políticos por conducto de los órganos internos responsables de la administración de su patrimonio, de conformidad con los artículos 43, párrafo I, inciso c) y 77, párrafo I de la Ley General de Partidos Políticos.

**QUINTO.-** El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General.

**SEXTO.-** Notifíquese en términos de Ley a los partidos políticos, adjuntando copia simple del dictamen.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO